



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4057 / 2019.-

ZAPALLAR, 22 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.010/2019, de fecha 20 de Junio de 2019, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 167 de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 9718, de fecha 13 de agosto de 2019.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE a AGUSTIN HEIREMANS COSMELLI., RUT. N°** para realizar **Matrimonio Bailable**, en el recinto del **Restaurante La Choca**, el día **sábado 24 de agosto de 2019**, en horario desde las 19:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente.
- 2° **PAGUESE** la suma de 4 UTM diario, según los derechos correspondientes Título V, Art. 18 Letra f, de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Carabineros de Cachagua.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CL / SEC / TES / cff.